

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — DG EAC/03/07

Organización y ejecución del Premio Bienal de Arquitectura Contemporánea de la Unión Europea

(2007/C 187/05)

1. Introducción

El Programa «Cultura»⁽¹⁾ es un programa único plurianual de medidas comunitarias abierto a todos los sectores (excepto el audiovisual) y a todas las categorías de operadores del ámbito cultural.

El Programa se basa en el artículo 151 del Tratado CE, conforme al cual la Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común.

En relación con el capítulo 1.3 del Programa, la presente Convocatoria de propuestas tiene por objeto seleccionar a un organismo o entidad que se ocupe de la organización y ejecución del Premio Bienal de Arquitectura Contemporánea de la Unión Europea.

2. Objetivos y descripción

La arquitectura es calidad medioambiental, escala humana, uso apropiado de los materiales de construcción y estructura. Es también adecuación social: espacios que enmarcan el entorno de vida y de trabajo de las personas. Asimismo, la arquitectura es adecuación ecológica y funcional: construcciones duraderas, materiales viables, bajo consumo de energía y flexibilidad de uso. Y también adecuación económica: la rentabilidad en una época en la que se da especial importancia a los costes. Pero, sobre todo, la arquitectura es expresión cultural: la consideración hacia un entorno urbanístico o rural, una visión de futuro como manifestación del respeto al pasado.

La construcción se considera a menudo un mero proceso económico, cuando, en realidad, es básicamente un fenómeno social y cultural que responde a las necesidades y las aspiraciones de las personas. Ni los ciudadanos ni las instituciones públicas son siempre plenamente conscientes de este aspecto de la arquitectura.

La presente Convocatoria de propuestas está destinada a seleccionar un organismo o entidad al que se encomendará la organización, ejecución y concesión del Premio Bienal de Arquitectura Contemporánea de la Unión Europea. La entidad seleccionada será responsable de la organización y ejecución del primer Premio (la edición de 2009). Sólo con el consentimiento explícito de la Comisión podrá organizar las siguientes ediciones: las de 2011 y 2013.

La finalidad del Premio es contribuir al reconocimiento, el fomento y el desarrollo del talento artístico y de la excelencia en la arquitectura europea contemporánea. Aun cuando existen diversos premios internacionales de arquitectura, se requiere uno específico que ponga de relieve el progreso y el papel destacado de la creación europea; desde una perspectiva general, resulta evidente que la creación europea es puntera en el desarrollo de ideas y obras arquitectónicas. Este Premio viene a satisfacer tal necesidad.

El organismo o entidad que seleccione la Comisión Europea para la organización y puesta en práctica de este Premio de la UE tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La finalidad del Premio es descubrir y destacar el talento artístico en el ámbito de la arquitectura contemporánea, así como proyectos que sirvan de ejemplo o incluso de manifiesto. El Premio ha de tener un valor simbólico y pedagógico. A este efecto, el organismo o entidad seleccionado deberá trabajar en estrecha colaboración con los organismos competentes en materia de arquitectura de los Estados miembros (prestando especial atención a los nuevos Estados miembros).
- b) Teniendo en cuenta la importancia de la dimensión europea, el Premio deberá reflejar este aspecto dando especial importancia a la transnacionalidad de las obras arquitectónicas, es decir, intentando promover las creaciones arquitectónicas realizadas en países distintos al país de origen del arquitecto o arquitectos.

⁽¹⁾ Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 372 de 27.12.2006, p. 1).

c) Considerando asimismo la importancia de promover a arquitectos (nuevos o en el inicio de su carrera profesional) de talento, podría preverse un galardón o una mención especial para sus primeras obras, ya sea en el país de origen o en otro.

d) En este contexto, está previsto lo siguiente:

- Otorgar un premio al autor o autores europeos de una obra arquitectónica que plasme el espíritu de los objetivos esbozados en la letra a) y haya sido realizada en Europa ⁽¹⁾ en los dos años anteriores a la concesión del Premio. El premio estará dotado con un máximo de 60 000 EUR.
- Conceder un galardón o una mención especial al arquitecto o arquitectos en el inicio de su carrera que hayan realizado un proyecto en Europa ⁽¹⁾, dentro o fuera de su país de origen. Este galardón o mención especial estará dotado con un máximo de 20 000 EUR.
- Basar la decisión de atribuir el premio y el galardón o la mención especial en las recomendaciones de un jurado de expertos europeos independientes, que representarán al mayor número posible de escuelas y tendencias de la arquitectura contemporánea. Los solicitantes deberán explicar en su oferta cómo tienen previsto gestionar este proceso, especificando cómo prevén seleccionar el jurado y en qué criterios se basará éste (definición de los criterios y procedimiento de adjudicación, etc.).
- Dar la mayor visibilidad y repercusión posibles a la dimensión europea del premio y las demás menciones potenciales, para lo que sería esencial contar con la presencia de las instituciones de la Unión Europea y, en particular, de la Comisión Europea, en la ceremonia de entrega de premios y galardones. El organismo o entidad seleccionado mantendrá un estrecho contacto con la Comisión Europea en los procesos de selección y comunicación.
- Dar la publicidad más efectiva posible a los proyectos ganadores, y a todos los presentados (o a los mejores de ellos), por ejemplo, a través de publicaciones, prensa, radio, televisión, exposiciones itinerantes, etc.

Los organismos o entidades solicitantes podrán también proponer otras categorías de distinciones que consideren importantes.

3. Candidatos admisibles

Los solicitantes deberán ser organismos públicos o entidades privadas legalmente constituidos, cuya labor se enmarque en el campo de la arquitectura contemporánea y que tengan una larga y vasta experiencia en la organización de actividades en este sector (p. ej., exposiciones, premios, publicaciones, etc.).

Serán admisibles las solicitudes de las personas jurídicas establecidas en uno de los siguientes países:

- los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2007 (Bélgica, Bulgaria, Chequia,

⁽¹⁾ Los proyectos galardonados y los ganadores de los premios deben ser originarios de uno de los países participantes en el programa (véase el apartado 3).

Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido),

- los tres países del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) ⁽²⁾,
- los países candidatos de la UE: Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía ⁽³⁾,
- los países de los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia y Hercegovina, Montenegro y Serbia, incluido Kosovo (en el marco de la Resolución n° 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) ⁽⁴⁾).

4. Presupuesto y duración del proyecto

Está previsto destinar un máximo de 200 000 EUR para el total de los gastos de organización y ejecución de cada edición del Premio bienal (incluidas las dotaciones del premio y del galardón o la mención especial que puedan concederse). Esta contribución no podrá exceder del 60 % del coste total admisible, en concepto de organización y ejecución, de la propuesta que haya presentado el adjudicatario de cada edición del Premio ⁽⁵⁾.

Cada acuerdo de subvención de la UE se extenderá durante un periodo máximo de quince meses. Para la organización del Premio de la UE en 2009, la acción beneficiaria de la subvención habrá de comenzar antes del 30 de junio de 2008 y terminar, a más tardar, el 29 de septiembre de 2009. La fecha inicial para la admisión de gastos no podrá, en ninguna circunstancia, ser anterior al 1 de marzo de 2008.

La concesión de la ayuda comunitaria estará supeditada a la correcta ejecución de los procedimientos administrativos y financieros.

La Comisión Europea se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

5. Calendario y plazos

En el contexto del Programa marco «Cultura» y en consonancia con el enfoque seguido en el Programa anterior, la presente Convocatoria de propuestas tiene por objeto establecer tres Premios bienales europeos de arquitectura contemporánea a partir de 2009.

El adjudicatario de la Convocatoria deberá organizar el Premio de la Unión Europea de 2009. Sólo con el consentimiento explícito de la Comisión podrá asumir la organización durante las dos ediciones siguientes (2011 y 2013), consentimiento que se basará en una evaluación de la organización y ejecución de la edición anterior.

El plazo de envío de las solicitudes a la Comisión vencerá el 9 de noviembre de 2007.

⁽²⁾ Siempre y cuando esté vigente la oportuna Decisión del Comité Mixto del EEE relativa a la participación de cada uno de estos países en el nuevo Programa «Cultura» de 2007.

⁽³⁾ Siempre y cuando se celebre un Memorandum de Acuerdo relativo a la participación de cada uno de estos países en el nuevo Programa «Cultura» de 2007.

⁽⁴⁾ Ídem.

⁽⁵⁾ Artículo 113 del Reglamento financiero; artículos 167 y 172 del Reglamento sobre normas de desarrollo.

6. Criterios de adjudicación

Las propuestas admisibles se evaluarán con arreglo a los criterios siguientes:

- la experiencia en la organización de iniciativas similares en el campo de la arquitectura contemporánea en Europa,
- la capacidad de organizar, coordinar y ejecutar el Premio conforme a los objetivos de la presente Convocatoria de propuestas,
- el nivel de difusión y aprovechamiento de las actividades previstas, que se evaluará de acuerdo con los criterios siguientes,
 - el grado de visibilidad de las actividades previstas (incluida la obligación de destacar el nombre y el logotipo de la Comisión Europea y del Programa «Cultura» y los distintos tipos de instrumentos para dar publicidad —sitios web, revistas, folletos, programas de radio o TV, etc.— para dar a conocer el Premio a los ciudadanos europeos),
 - la adecuación y la calidad del «plan de medios de comunicación» respecto a las actividades previstas y el público destinatario,
 - el número de personas que puedan beneficiarse (de modo directo o indirecto) de los resultados de las actividades previstas (público destinatario/beneficiarios, asistencia, número de participantes, lectores, etc.).

7. Información adicional

El texto completo de la Convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en el sitio web siguiente:

http://ec.europa.eu/culture/eac/index_en.html

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y ser presentadas mediante el formulario facilitado a tal fin.
